ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 2026 AÑO CXXIV

Sitio Web: http://www.gacetaoficial.gob.cu/—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 97 Página 1691

SUMARIO

CONSEJO DE ESTADO....1691

Acuerdo 666-X/2026 (GOC-2026-642-EX97)....1691

Acuerdo 667-X/2026 (GOC-2026-643-EX97)....1692

Acuerdo 668-X/2026 (GOC-2026-644-EX97)....1692

Acuerdo 669-X/2026 (GOC-2026-645-EX97)....1693

Acuerdo 670/X/2026 (GOC-2026-646-EX97)....1693

Acuerdo 673-X/2026 (GOC-2026-647-EX97)....1694

Acuerdo 674-X/2026 (GOC-2026-648-EX97)....1694

Acuerdo 675-X/2026 (GOC-2026-649-EX97)....1695

Acuerdo 676-X/2026 (GOC-2026-650-EX97)....1695

Acuerdo 684-X/2026 (GOC-2026-651-EX97)....1696

Acuerdo 685-X/2026 (GOC-2026-652-EX97)....1696

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2026-642-EX97

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 666-X

PRIMERO: Designar a ISMARY GONZÁLEZ MIRÓ en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en la República de El Salvador, en sustitución de Tomás Lorenzo Gómez, quien concluyó la misión.

SEGUNDO: Disponer que ISMARY GONZÁLEZ MIRÓ se acredite como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en la República de El Salvador.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 13 días del mes de octubre de 2026.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2026-643-EX97

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 667-X

PRIMERO: Designar a JORGE LUIS ALFONZO RAMOS en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República Federal de Alemania, en sustitución de Juana Martínez González, quien concluyó la misión.

SEGUNDO: Disponer que JORGE LUIS ALFONZO RAMOS se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República Federal de Alemania.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 13 días del mes de octubre de 2026.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2026-644-EX97

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 668-X

PRIMERO: Designar a LÉSTER DELGADO SÁNCHEZ en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de Austria, en sustitución de Pablo Berti Oliva, quien concluyó la misión.

SEGUNDO: Disponer que LÉSTER DELGADO SÁNCHEZ se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de Austria.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 13 días del mes de octubre de 2026.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2026-645-EX97

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 669-X

PRIMERO: Designar a NOSLEN OCAÑA RODRÍGUEZ en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de Senegal, en sustitución de Maydolis Bárbara Sosa Hilton, quien concluyó la misión.

SEGUNDO: Disponer que NOSLEN OCAÑA RODRÍGUEZ se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de Senegal.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 13 días del mes de octubre de 2026.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2026-646-EX97

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 670-X

PRIMERO: Designar a WILLIAM SILVA VALDIVIA en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República Democrática Popular Lao, en sustitución de Enna Viant Valdés, quien concluyó la misión.

SEGUNDO: Disponer que WILLIAM SILVA VALDIVIA se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República Democrática Popular Lao.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 13 días del mes de octubre de 2026.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2026-647-EX97

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso k) de la Constitución de la República de Cuba, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, inciso g) de la Ley 158/2022 "De la Contraloría General de la República de Cuba y del Sistema de Control Superior de los Fondos Públicos y de la Gestión Administrativa", ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Contralora General de la República, ha propuesto liberar del cargo de Vicecontralora General de la República, por renovación del cargo, a la compañera ACELA MODESTA MARTÍNEZ HIDALGO.

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 673-X

ÚNICO: Liberar por renovación del cargo de Vicecontralora General de la República, a la compañera ACELA MODESTA MARTÍNEZ HIDALGO.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a la Contralora General de la República, a la interesada y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 14 días del mes de octubre de 2026.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2026-648-EX97

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso k) de la Constitución de la República de Cuba, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 44, apartado 2 de la Ley 158/2022 "De la Contraloría General de la República de Cuba y del Sistema de Control Superior de los Fondos Públicos y de la Gestión Administrativa", ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Contralora General de la República ha propuesto promover al cargo de Primer Vicecontralor General de la Contraloría General de la República, al compañero DARLAM ENRIQUE DALMAU PALOMINO.

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 674-X

ÚNICO: Promover y elegir como Primer Vicecontralor General de la Contraloría General de la República, al compañero DARLAM ENRIQUE DALMAU PALOMINO.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a la Contralora General de la República, al interesado y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 14 días del mes de octubre de 2026.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2026-649-EX97

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso k) de la Constitución de la República de Cuba, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 44, apartado 2 de la Ley 158/2022 "De la Contraloría General de la República de Cuba y del Sistema de Control Superior de los Fondos Públicos y de la Gestión Administrativa", ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Contralora General de la República ha propuesto promover al cargo de Vicecontralora General de la Contraloría General de la República, a la compañera ANA SILVIA VALLADARES ARENAS.

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 675-X

ÚNICO: Promover y elegir como Vicecontralora General de la Contraloría General de la República, a la compañera ANA SILVIA VALLADARES ARENAS.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a la Contralora General de la República, a la interesada y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 14 días del mes de octubre de 2026.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2026-650-EX97

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso k) de la Constitución de la República de Cuba, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 44, apartado 2 de la Ley 158/2022 "De la Contraloría General de la República de Cuba y del Sistema de Control Superior de los Fondos Públicos y de la Gestión Administrativa", ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Contralora General de la República ha propuesto promover al cargo de Vicecontralora General de la Contraloría General de la República, a la compañera DANIA BACALLAO DE TRAVA.

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 676-X

ÚNICO: Promover y elegir como Vicecontralora General de la Contraloría General de la República, a la compañera DANIA BACALLAO DE TRAVA.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a la Contralora General de la República, a la interesada y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 14 días del mes de octubre de 2026.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2026-651-EX97

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 684-X

PRIMERO: Designar a SAYLÍN SÁNCHEZ PORTERO en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en el Reino de Marruecos, en sustitución de Roberto Victorio Fernández, quien concluyó la misión.

SEGUNDO: Disponer que SAYLÍN SÁNCHEZ PORTERO se acredite como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en el Reino de Marruecos.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a 29 días del mes de octubre de 2026.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2026-652-EX97

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 685-X

PRIMERO: Disponer que JUAN CARLOS MARSÁN AGUILERA Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de la India, se acredite también, como concurrente en la República Popular de Bangladesh.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 29 días del mes de octubre de 2026.

Juan Esteban Lazo Hernández